



Departamento de Boyacá

Gobernación - 1870

DECRETO NÚMERO DE

(22 DIC. 2022)

Por el cual se corrige error de transcripción contenido en el Decreto 1780 del 18 de noviembre de 2022.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No.1780 del 18 de noviembre de 2022, se modifica y adiciona el Decreto Departamental No.886 de 2019 que adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal de la Administración Central e Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación de Boyacá y se dictan otras disposiciones.

Que en el artículo primero del Decreto No.1780 de 2022, mediante el cual se subrogó el artículo segundo del Decreto 886 de diciembre de 2019, al transcribir el requisito en meses de experiencia establecido en el Decreto 886 de 2019, se realizó de manera errada la digitación en los siguientes cargos, así: Profesional Especializado código 222 grado 20, se consignó 55 meses, lo correcto es 36 meses; Profesional Universitario código 219 grado 18, se consignó 43 meses, siendo lo correcto 36 meses; y Técnico Administrativo código 367 grado 13, se consignó 36 meses, siendo lo correcto 24 meses.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda". (Negrilla fuera de texto).

Que la corrección de transcripción en lo que corresponde a la experiencia en el número de meses exigido para los cargos en precedencia identificados, no dan lugar a cambios en el sentido material de la decisión, cumpliéndose en consecuencia las condiciones contenidas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, para efectos de proceder a corregir el error de digitación y de transcripción identificado.

En mérito de lo Expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir en el artículo primero, en las páginas 3 a 11 y 18, del Decreto No.1780 de noviembre 18 de 2022, el número de meses exigido en experiencia en los siguientes cargos:

- Profesional Especializado, código 222, grado 20: **36 meses.**
- Profesional Universitario, código 219, grado 18: **36 meses.**



Departamento de Boyacá
Gobernación 1870
DECRETO NÚMERO DE
(22 DIC. 2022)

Por el cual se corrige error de transcripción contenido en el Decreto 1780 del 18 de noviembre de 2022.

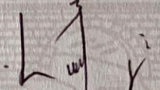
- Técnico Administrativo, código 367, grado 13: 24 meses.

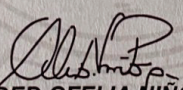
ARTÍCULO SEGUNDO: Integrar la presente corrección al Decreto No.1780 de noviembre de 2022, disposiciones a fin que constituya una unidad.


ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

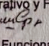
Dado en Tunja, a los 22 DIC. 2022

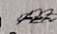

RAMIRO BARRAGAN ADAME
Gobernador de Boyacá


ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA
Secretaría de Educación Departamental

APROBÓ: CLAUDIA CRISTINA RODRIGUEZ Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 

APROBÓ: WILLINTHON JAIME ALFONSO PRIETO Director Administrativo y Financiero 

APROBO: JAVIER CARREÑO PINTO Subdirector Talento Humano 

REVISÓ: Efraín Melo Becerra / Profesional Especializado Líder Grupo Funcional Gestión de Personal 

(PROYECTO: Irma Lucy Acuña Sánchez/ Profesional Especializado Líder Grupo Funcional Gestión de Carrera 